

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCRD. /IAV. /RCO. /MCC. /VPM. /COL. /JSCC. /SLS. /ADRM. /fms.-



DECRETO EXENTO N° 2442 /

CAUQUENES,

27 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 13.01.2022 que pone término al Contrato de Trabajo de fecha 12.09.2017, suscrito por don Jorge Luis Lara Garrido, por la causal de "Necesidades de la Empresa, Establecimiento o Servicio", a contar del día 03.01.2022.
- Finiquito de fecha 05.01.2022 suscrito por don Jorge Luis Lara Garrido.
- Cálculo de diferencia por Vacaciones Proporcionales, correspondientes a don Jorge Luis Lara Garrido.
- Memorándum N° 663 de fecha 11.05.2022, de la Jefa Administración y Finanzas Daem a la Jefa del Departamento de Educación Municipal Cauquenes.
- Certificado N°93/2022, de Jefa Administración y Finanzas Daem, donde consta la disponibilidad presupuestaria.
- D.F.L. N° 1, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo".
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDOS:

1. El finiquito de fecha 05.01.2022 suscrito por don Jorge Luis Lara Garrido, mediante el cual la I. Municipalidad de Cauquenes paga los siguientes conceptos: indemnización por años de servicio \$2.780.006, mes desahucio \$876.455 y vacaciones legales o proporcionales \$1.130.861.
2. El memorándum N° 663 de fecha 11.05.2022, en que la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH. DAEM informa que existió un error administrativo involuntario en el cálculo del feriado legal correspondiente al ex funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, don Jorge Luis Lara Garrido.
3. Que, según consta en cálculo del finiquito del trabajador Jorge Luis Lara Garrido y en el posterior cálculo de la diferencia por vacaciones proporcionales, el error en comento tuvo su origen en que se omitió considerar días de feriado legal pendientes del trabajador.
4. Que la diferencia monetaria por concepto de feriado legal adeudado asciende a la suma de \$300.974.
5. La necesidad de regularizar el pago del feriado legal adeudado a don Jorge Luis Lara Garrido, a través del acto administrativo respectivo.
6. La disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal, para realizar el pago del feriado legal referido.

15/45 fms.-

7. Que, la Jefa del Departamento de Educación Municipal (R), autoriza el reconocimiento de deuda, y su posterior pago, en Memorándum N° 663 de fecha 11 de mayo de 2022, de la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH DAEM.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 932 de fecha 14.03.2022, que reconoce adeudar y pagar a don **JORGE LUIS LARA GARRIDO, R.U.T. N° 09.209.080-9**, el monto de \$67.253 por concepto de feriado legal pendiente.
2. **RECONÓZCASE** adeudar a don **JORGE LUIS LARA GARRIDO, R.U.T. N° 09.209.080-9**, ex funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, el monto de **\$300.974.-**, por concepto de feriado legal pendiente.
3. **PÁGUESE**, don **JORGE LUIS LARA GARRIDO, R.U.T. N° 09.209.080-9**, la suma antes adeudada, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la ejecución del presente decreto a la Cuenta N°215-23-01-004-001.-

ANÓTASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad Daem
- Of. Partes
- Archivo Jurídico Daem
- Archivo RR.HH